

dores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de Personación: La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de Audiencia.

Barcelona, 20 de noviembre de 2006.—La Secretaría Judicial.—73.347.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 673/2006 A se ha declarado el concurso principal de Casa Mayordomo, S. L., con N.I.F. nº B-59201012 y domicilio en paseo San Juan, 72 de Barcelona, en el que se ha decretado que el deudor queda intervenido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones editadas acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 29/11/06 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en

las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 1 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—73.432.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 614/2006, por auto de fecha 1 de diciembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario a la entidad deudora «Fontanería Pascual Guardiola, S.L.U.» con CIF B 57171977 con domicilio social en Calle Virgen de la Esperanza número 65 de Inca y a Don Pascual Guardiola González con DNI 43.080.390 P con domicilio en Calle Virgen de la Esperanza, número 65, 1-A, de Inca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 4 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—73.666.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial nº 13 de Valencia, y como tal de las Diligencias Preparatorias 13/15/02.

Lidia Delgado Montero, con DNI 75.753.945, hija de José María y de María Jesús, nacida en Cádiz, el día 28.03.1978, con último domicilio conocido en la Calle Churra, 3 PI B de Espinardo-Murcia, inculpada en las Diligencias Preparatorias 13/15/02, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en la actualidad ha sido hallada, por lo que Su Señoría ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 95, de fecha veintiuno de abril de dos mil tres, y relativa a la citada.

Valencia, 12 de diciembre de 2006.—Juez Togado.—73.570.